

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 27 de junio de 2001, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas.

Por Decreto 77/1990, de 16 de octubre, se establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Al hilo de dicha previsión normativa se publica el Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final primera faculta al titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En su virtud y a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º

1.—Por la presente se convoca públicamente a las entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan Programas de Exclusión Social dirigidos a minorías étnicas y que pretendan recibir financiación para el programa de mantenimiento de los servicios que se prestan, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2001.

2.—La financiación podrá efectuarse a través de subvenciones o mediante la firma de convenios-programas, en los términos y con los requisitos que más adelante se expresarán, teniendo como límite el crédito que figura en la aplicación presupuestaria 14.04.313C.460.00, con una dotación de 46.000.000 de pesetas, y en la 14.04.313C.489.00 con una dotación de 32.000.000 de pesetas, del proyecto 2000.14.04.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2001 destinados a estos fines.

3.—Será condición indispensable para poder acogerse a la presente convocatoria que las entidades se encuentren inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

ARTICULO 2.º

1.—La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar, total o parcialmente, el déficit en gastos corrientes.

2.—Las cantidades que se concedan lo serán a fondo perdido, estando en todo caso destinadas al fin para el que fueron otorgadas.

3.—Las entidades receptoras se comprometen a atender las demandas de servicios y plazas que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social. Igualmente estarán obligadas a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con financiación de la misma.

ARTICULO 3.º - La documentación a presentar será la siguiente:

I.—CON CARACTER GENERAL

Instancia o solicitud, conforme al modelo Anexo I, suscrita por el representante legal de la entidad.

II.—DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS

Ficha del Proyecto conforme al Anexo II.

Presupuesto de ingresos y gastos para el presente año 2001, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.

Aprobación del Proyecto por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, y por la Asociación de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectada por la ejecución del mismo.

III.—DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA LAS ENTIDADES PRIVADAS

— Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2001, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Secretario o Tesorero y con el visto bueno del Presidente o Director.

— Declaración expresa responsable de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, expedida y suscrita por el representante legal de la misma.

— Programa-proyecto de trabajo para el año 2001.

IV.—CONVENIOS PROGRAMAS

Las entidades que pretendan recibir financiación para el programa de mantenimiento a través de la vía de convenio-programa, presentarán instancia manifestándolo en tal sentido y dentro del pla-

zo establecido con carácter general en la presente Orden. Deberán aportar la documentación que al efecto les sea requerida por la Consejería de Bienestar Social, en el caso de que se lleve a cabo la firma de Convenio-Programa

Se establecen como criterios objetivos para la valoración de los programas los siguientes datos:

- Grado de población atendida.
- Evaluación de los programas ejecutados en años anteriores.
- Adecuación a los criterios del Plan de Desarrollo Gitano.

La valoración y aprobación de los Programas se llevará a cabo por la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones.

ARTICULO 4.º

1.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden.

2.—Las solicitudes y documentación se presentarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social o en los Servicios Territoriales de la misma, o bien remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.—Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrán por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, salvo causas justificadas de imposibilidad.

ARTICULO 5.º - La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta de la Directora General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones y previa fiscalización de la Intervención Delegada, en el plazo máximo de seis meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria, transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado se entenderá desestimada la solicitud de subvención.

ARTICULO 6.º - Será criterio prioritario de subvención, en caso de las entidades públicas, la cooperación en la gestión del programa entre esta entidades y la/s asociación/es del colectivo afectado.

ARTICULO 7.º

1.—Una vez completos los expedientes e informados favorablemente por los órganos directivos de la Consejería de Bienestar Social, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas a través de subvención, será la que se determina en el presente artículo.

* ENTIDADES PUBLICAS

A la firma de la resolución por la que se concede la subvención, se transferirá el 50% de la misma. El 50% restante se abonará una vez se haya justificado el primer 50% inicialmente abonado. En el plazo de 15 días desde la recepción de los fondos, deberá enviar certificación del Interventor o Secretario acreditativa de que la entidad ha registrado en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad por la que se concede la subvención.

Una vez realizado el programa, deberá remitirse la memoria de evaluación del mismo, realizada conjuntamente entre el Ayuntamiento y la asociación implicada en el desarrollo del proyecto, si la hubiese.

* ENTIDADES PRIVADAS

A la firma de la resolución de subvención se abonará el 50% de la misma. Trimestralmente deberá presentarse certificación de ingresos y gastos firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente. El 50% restante se abonará una vez se haya justificado el primer 50% inicialmente abonado.

Con el fin de agilizar los pagos en el último periodo del año, la justificación del 4.º trimestre, se hará de los meses de octubre y noviembre, y recogerá la previsión de gastos del mes de diciembre, con la consiguiente explicación de las partidas que recoja, debiendo presentarse en la primera quincena de este mes. La justificación anual se realizará con la presentación del certificado de ingresos y gastos de 1 de enero a 31 de diciembre del 2001 que se presentará en el mes de enero del ejercicio siguiente.

ARTICULO 8.º - El incumplimiento del adjudicatario del destino para el que fue otorgada la subvención, o de cualquiera de las condiciones establecidas en esta Orden o en la normativa general de subvenciones, así como la obtención concurrente de ayudas o subvenciones para la misma finalidad podrá dar lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de la subvención y en su caso al reintegro de las cantidades percibidas con sus intereses legales.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución del Plan de Subvenciones del 2001.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 2001.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ANEXO I SOLICITUD

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES COOPERACIÓN Y PRESTACIONES
PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2001

REGISTRO

Nº de Expediente :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN _____ N.I.F. _____
DOMICILIO _____ TELEFONO _____ CODIGO POSTAL _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

APELLIDOS _____ NOMBRE _____ D.N.I. _____
POBLACIÓN _____ CODIGO POSTAL _____
Relación con la entidad para la que solicita ayuda _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Nº de Servicio Social de Base al que pertenece

--	--	--

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES SOLICITADAS O RECIBIDAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

AÑO	ORGANISMO	SOLICITADA	CONCEDIDA

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

Asimismo **ME COMPROMETO**

1.- A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y las condiciones de la subvención.

2.- A justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2001

Firma:

ANEXO II**FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
COMUNIDAD AUTONOMA: _____	AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____	
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____	
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO _____	
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/>	Corporación Local <input type="checkbox"/>
DOMICILIO: _____	
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____	
CÓDIGO POSTAL _____	Tlf.: _____ FAX: _____
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD: _____	
TELÉFONO : _____	
INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	
TIPO DE LOCAL: _____	
DOMICILIO: _____	
MUNICIPIO _____	
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA: _____	
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS _____	

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
1. Relaciones institucionales del proyecto			
Totalmente independiente	<input type="checkbox"/>		
Integrado en otro programa	<input type="checkbox"/>	Cuál?	
En colaboración con otras instituciones			
U. E.	<input type="checkbox"/>	Administración del Estado	<input type="checkbox"/>
Administración Autonómica	<input type="checkbox"/>	Administración Local	<input type="checkbox"/>
Cáritas	<input type="checkbox"/>	Cajas de Ahorro	<input type="checkbox"/>
Cruz Roja	<input type="checkbox"/>	Asociaciones Vecinos	<input type="checkbox"/>
APA's	<input type="checkbox"/>	Otras ONGs	<input type="checkbox"/>
Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF			<input type="checkbox"/>
Especificar en caso afirmativo _____			
2. Ubicación del proyecto			
Zona urbana	<input type="checkbox"/>	Nº de barrios	<input type="checkbox"/>
Aislado del núcleo urbano	<input type="checkbox"/>		
Casco antiguo	<input type="checkbox"/>		
Zona rural	<input type="checkbox"/>	Nº Municipios	<input type="checkbox"/>
Núcleos rurales aislados	<input type="checkbox"/>		
3. Calendario			
Fecha inicio del proyecto	<input type="text"/>		
Duración del proyecto	<input type="text"/>		
4. Destinatarios/as del proyecto			
- Población gitana total del Área de actuación del proyecto <input style="width: 100px;" type="text"/>			
(comarca, municipios o barrios)			
- Usuarios/as directos			
Indicar con una E si son Estimados		hombres	mujeres
	0-12	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	13-16	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	17-29	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	30-64	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	65 y más	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº de familias gitanas/idades convivenciales <input style="width: 100px;" type="text"/>			
- Sectores de población prioritarios			
		Nº usuarios	Nº familias
Parados de larga duración		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Infancia		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mujer		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mayores		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gitanos		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Transeúntes		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Inmigrantes		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros		<input type="text"/>	<input type="text"/>

III. AREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCION.

Area (A)	Necesidades detectadas	Objetivos específicos (Cuantificados) (B)	Indicadores
		1. 2.	
		1. 2.	
		1. 2.	

(A), (B) Ver anexo I.

IV. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**FINANCIACIÓN PREVISTA (MILES DE PTAS)**

DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DE LA CORPORACIÓN LOCAL

OTRAS

ESPECIFICAR:

TOTAL FINANCIACIÓN**¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?**

AÑO	M.T.AA.SS.	C.A.	C.L.	OTROS
TOTAL				

PRESUPUESTO (MILES DE PTAS)**PERSONAL:****GASTOS CORRIENTES:**

MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

DIETAS

INVERSIONES:

OBRAS

EQUIPAMIENTOS

TOTAL PRESUPUESTO

PUESTO DE TRABAJO	N° TOTAL				DEDICACION		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL* (en miles de pesetas)
	GITANO		NO GITANO		N° HORAS SEMANALES	MES/AÑO		
	REMUN. VOLUN.	VOLUN.	REMUN. VOLUN.	VOLUN.				
Director / Coordinador								
Trabajador Social								
Educador								
Mediador								
Monitor								
Animador sociocultural								
Maestro								
Abogado								
Sociólogo								
Psicólogo								
Administrativo								
Peón								
Agente Desarrollo Local Voluntarios								
TOTAL								

• Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV).

VI. PARTICIPACION DE LA POBLACION GITANA

¿Cómo se va a articular la participación de la población?

. Asociaciones Gitanas

Especificar: _____

. Otras Asociaciones

Especificar: _____

. Reuniones y asambleas

. Creación de comisiones

. Participación en Consejos u otros organismos

. Convenios

. Otros (especificar)

¿En qué nivel participará la población gitana?

. En el diseño del proyecto

. En la ejecución del proyecto

. En la evaluación del proyecto

Objetores que participarán en el proyecto

VII.- OBSERVACIONES

--

Firma del Responsable Técnico.

Fecha:

V° B° del Alcalde-Presidente

A N E X O I I I

CARACTERISTICAS DEFINITORIAS DE PROGRAMAS INTEGRALES

a) Territorio.

El territorio se configura como una unidad operativa básica. La intervención se dirige hacia zonas geográficas concretas, con cierta coherencia administrativa (barrio, comarca, etc.), y configuradas como territorios con especiales necesidades sociales (barrios degradados, zonas vulnerables, bolsas de pobreza, etc.).

b) Multidimensionalidad.

Programas que comportan actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.

c) Participación.

Los programas desarrollan cauces específicos para fomentar la participación de la población en el diseño, ejecución y en la evaluación del proyecto.

d) Partenariado-Corresponsabilidad.

Los proyectos buscan la corresponsabilidad en la intervención por parte de las administraciones implicadas en el territorio, así como de la iniciativa privada e instituciones sin ánimo de lucro. Se valora la función de liderazgo que deben asumir las corporaciones locales y la integración del proyecto en Planes Regionales de Lucha contra la exclusión social o Iniciativas Comunitarias, de mayor amplitud.

(A) AREAS DE INTERVENCION

1. (SS.SS) Servicios Sociales o Acción Social.
2. (E) Educación
3. (S) Salud
4. (I.P.C.) Infraestructura de Producción y Comercio
5. (I.V.) Infraestructura Urbanística
6. (V.A.) Vivienda y alojamiento
7. (ASC) Asociacionismo y Cooperación Social
8. (FPE) Formación Profesional y Fomento del Empleo
9. (C) Cultura

(B) OBJETIVOS ESPECIFICOS (Cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto). Posibles ejemplos:

- 1.1. Difusión de los servicios y prestaciones sociales entre n.º personas/población.
- 1.2. Eliminar mendicidad y transeuntismo en un ...%.
- 1.3. Desarrollo de n.º grupos de autoayuda.

1.4. Generar nuevos servicios: Ludoteca, escuela de verano, etc.

1.5. Incorporar a n.º familias a programas de educación familiar.

1.6. Otros

2.1. Reducir absentismo escolar en un ...%.

2.2. Reducir fracaso escolar en un ...%.

2.3. Reducir analfabetismo en adulto en n%.

2.4. Creación de n.º aulas de aprendizaje de español y de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en su caso.

2.5. Creación de aulas de refuerzo escolar.

2.6. Formación de n.º profesionales en cultura de minorías étnicas, gitanos y población inmigrante.

2.7. Otros.

3.1. Control y seguimiento sanitario infantil: Vacunas, crecimiento, etc. 100% población.

3.2. Educación sexual al 100% población entre ... y ... edad.

3.3. Reducir embarazos de riesgo en un ...%.

3.4. Reducir el consumo de drogas en un ...%.

3.5. Otros.

4.1. Recuperación de la artesanía tradicional/fomento de los oficios artesanos.

4.2. Apoyo/creación de Oficinas de Desarrollo Local (especificando tipología, creación de servicios, empleo, etc.).

4.3. Establecimiento de una red empresarial en la comarca/barrio.

4.4. Campaña de divulgación de recursos locales.

4.5. Otros.

5.1. Arreglo de n.º fachadas, patios y elementos urbanos comunes.

5.2. Construcción de equipamientos sociales: Definir.

5.3. Construcción de infraestructuras básicas: Definir.

5.4. Otros.

6.1. Rehabilitación de n.º viviendas.

6.2. Eliminar n.º infraviviendas.

6.3. Realojar n.º familias chabolistas.

6.4. Acompañamiento y apoyo social a n.º familias realojadas.

6.5. Apoyo a la búsqueda de vivienda a n.º familias desfavorecidas.

6.6. Otros.

7.1. Apoyo a la creación de n.º nuevas asociaciones.

7.2. Fortalecer las asociaciones existentes (aumentar actividades y socios en %)

7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial

7.4. Realizar n.º cursos para la formación del voluntariado.

7.5. Otros.

8.1. Diseño de n.º proyectos individualizados de inserción laboral.

8.2. Realizar n.º cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración.

8.3. Realización de n.º talleres y cursos de capacitación.

8.4. Formación de adultos y pre-laboral (n.º cursos, % población de referencia).

8.5. Otros.

9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.

9.2. N.º Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.

9.3. N.º Aulas de cultura.

9.4. Otros.

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 3 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, convocado por Orden de 21 de mayo de 2001.

La Orden de 21 de mayo de 2001 (D.O.E. núm 59, de 24 de mayo) de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, prevé en la Base 4.ª que en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación

R E S U E L V E

PRIMERO.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos

y excluidos, con indicación, en este caso de las causas de exclusión.

SEGUNDO.—Ordenar la exposición de las citadas listas provisionales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la siguiente dirección web <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html> y en los tabloneros de anuncios de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en concreto:

— Secretaría General de Educación, Delgado Valencia, 6. Mérida.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

TERCERO.—De conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de la Orden de 21 de mayo de 2001 por la que se regula el presente proceso de selección, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas provisionales para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.—Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Mérida, a 3 de julio de 2001.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO